



Bogotá, D.C.

Doctor (a)

**Agentes De Distribución Minorista De Combustibles Líquidos Y Federaciones
De Distribuidores Minoristas De Combustibles Líquidos De Petróleo**

downstream@minenergia.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio de información respecto a la administración del fondo SOLDICOM.

Como es de su conocimiento, desde febrero de este año el Ministerio de Minas y Energía desarrolló un proceso precontractual para determinar el administrador del Fondo para la próxima vigencia. Como resultado del mismo, y dada la transparencia que ha caracterizado este proceso, la Dirección de Hidrocarburos informó que recibió manifestaciones de interés de la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos (en adelante "COMCE"), por un lado, y de Fendipetróleo Nacional (en adelante "Fendipetróleo") por el otro, con lo cual resultaba posible estructurar un contrato de coadministración, en tanto que la Ley 26 de 1989 permite que una o más agremiaciones ejerzan la administración del Fondo.

Dado que para el 26 de marzo de 2021 no se habían discutido los términos definitivos del contrato de coadministración, resultó necesario prorrogar el contrato GGC-082 de 2020 -contrato de administración suscrito con Fendipetróleo - por 3 meses, con el fin de brindar los espacios para que las partes del eventual contrato de coadministración discutieran y acordaran los términos definitivos que regirían la futura coadministración.

En el marco de este plazo, se adelantaron diferentes etapas en las cuales las agremiaciones tuvieron la oportunidad de formular comentarios a la minuta del contrato de administración conjunta, así como de desarrollar múltiples mesas de trabajo o espacios de construcción colaborativa y revisión conjunta, con el propósito de acordaran las reglas mediante las cuales se efectuaría la coadministración. Durante dicho proceso, se presentaron varias discrepancias entre las mencionadas agremiaciones, que, si bien, no eran determinantes para la firma del contrato con el Ministerio de Minas y Energía, llevaron a que una de tales agremiaciones, Fendipetróleo, manifestara su desacuerdo con varios apartes de la minuta y no concediera su consentimiento, puro y libre de condicionamientos, en los términos que lo requiere la ley, para la suscripción idónea del contrato de coadministración.

Así, dado que la prioridad de esta cartera, es darle continuidad al recaudo, manejo, administración e inversión de los recursos provenientes de las contribuciones parafiscales del Fondo para beneficio de todo el sector de distribución minorista, pues no de otra forma se cumpliría el propósito de la Ley 26 de 1989, resultó imprescindible suscribir un otrosí No. 2 al contrato

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



GGC 082 de 2020 con el fin de extender la vigencia de dicho contrato hasta el 30 de diciembre de 2021.

El Ministerio de Minas y Energía consideró necesario que el Gobierno nacional reglamente la Ley 26 de 1989, con el fin de que se determine una solución a los eventos que hoy impidieron perfeccionar el nuevo contrato de administración.

Por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos se permite informar que, en virtud de lo mencionado, y ante la necesidad de darle continuidad operativa al Fondo SOLDICOM, la agremiación Fendipetróleo continuará fungiendo como administrador del tal Fondo hasta el 30 de diciembre de 2021, fecha para la cual se habría reglamentado el artículo 7 de la Ley 26 de 1989 y desarrollado un nuevo proceso de determinación del administrador, en los términos de la regulación que para tal efecto se expida.

José Manuel Moreno Casallas
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 0

Elaboró: María Camila Osorio Guevara
Revisó: Luisa Fernanda García Vanegas, Nathalia Andrea Angulo Álvarez
Aprobó: José Manuel Moreno Casallas

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

